

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, México; a 29 de septiembre de 2022.

**DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA  
PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E:**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de esa H. Legislatura, por el conducto de Usted, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, tres inmuebles identificados como Lote 1-A, Fracción Dos y Fracción Tres, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, para que sean donados en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º instituye las bases para garantizar que todo individuo goce del derecho humano a la educación de calidad, en estricta concordancia con lo dispuesto en el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se reitera el derecho de todo individuo a recibir educación, por lo que, el Estado de México y los municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, de forma obligatoria para todos los mexiquenses.

Al presente, el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, coadyuva con la autoridad Estatal en el establecimiento de centros educativos de nivel superior, con la finalidad de proveer un espacio funcional y confortable a los estudiantes de la comunidad y al mismo tiempo aumentar la cobertura y calidad de los servicios de educación superior, para elevar la calidad de vida y el nivel educativo de preparación, el cual es importante para el impulso educativo en la región.

Mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de diciembre de 2003, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado; así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto, económico, político, social



nacional y global; realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico de la región, del Estado y de la Nación; prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, así como de las empresas de la región y del Estado principalmente.

La Universidad Politécnica del Valle de México, tiene como misión ofrecer servicios educativos de calidad con reconocimiento nacional e internacional, vinculados con el entorno para atender los retos sociales, culturales, económicos y políticos, asimismo, tiene como visión ser una universidad de excelencia con una organización inteligente, innovadora y liderazgo nacional, que dé respuesta a los retos sociales, culturales, económicos y políticos en el entorno global.

Para la administración municipal, es imprescindible dotar de espacios educativos a los estudiantes del municipio para que desarrollen sus habilidades intelectuales y disfruten de un espacio digno, por consiguiente, está de acuerdo en donar los tres inmuebles en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo Universidad Politécnica del Valle de México, ratificando de esta forma su responsabilidad por la educación superior.

El Municipio de Tultitlán, Estado de México, es propietario de tres inmuebles identificados como Lote 1-A, con una superficie de 97,081.96 metros cuadrados; Fracción Dos, con una superficie de 128,528.10 metros cuadrados y Fracción Tres, con una superficie de 56,957.85 metros cuadrados, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

**Inmueble Lote 1-A:**

**Al Noreste:** 365.95 metros, con calle sin nombre.

**Al Este:** 292.00 metros, con Fracción la Providencia.

**Al Sur:** 321.16 metros, con lote 3.

**Al Oeste:** 294.09 metros, con lote 1-B.

**Fracción Dos:**

**Al Norte:** 465.00 metros, con Canal y Ejido de Teyahualco.

**Al Sur:** 515.14 metros, con Canal.

**Al Oriente:** 248.82 metros, con Canal.



**Al Poniente:** 280.68 metros, con Propiedad.

**Fracción Tres:**

**Al Norte:** 398.73 metros, con Propiedad.

**Al Sur:** 413.78 metros, con Vía Mexiquense.

**Al Oriente:** 86.27 metros, con Canal.

**Al Poniente:** 200.11 metros, con Fraccionamiento Villa Esmeralda.

La propiedad del predio Lote 1-A se acredita con la escritura número 36,139, del 14 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público número 86, del Distrito Federal ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, ahora Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 42, volumen 620, libro primero, sección primera, del 11 de abril de 2007.

La propiedad del predio Fracción Dos se acredita con la escritura número 50,000, volumen 930, del 24 de junio de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Leonardo A. Beltrán Baldares, Notario Público número 96, del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, ahora Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 174, volumen 556, libro primero, sección primera, del 13 de julio de 2004.

La propiedad del predio Fracción Tres se acredita con la escritura número 6,994, volumen 272, del 5 de agosto de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público número 115, del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, ahora Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 510, volumen 556, libro primero, sección primera, del 23 de agosto de 2004.

El H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, tomando en cuenta las consideraciones antes vertidas, en sesión de cabildo de 19 de noviembre de 2019, autorizó ratificar la donación y continuar con los trámites de la desincorporación de los tres inmuebles identificados como Lote 1-A, con una superficie de 97,081.96 metros cuadrados; Fracción Dos, con una superficie de 128,528.10 metros cuadrados y Fracción Tres, con una superficie de 56,957.85 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, para que sean donados en favor del Organismo Público



Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo.

Aunado a lo anterior, el Rector de la Universidad Politécnica del Valle de México, con fundamento en los artículos 15 del Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México y 9 de su Reglamento Interior, solicitó a la Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México, mediante oficio número 210C27010000000/305/2021, de 29 de julio de 2021, someter a la consideración del cabildo del Ayuntamiento, la ratificación de la donación de los tres inmuebles propiedad del municipio, identificados como Lote 1-A, Fracción Dos y Fracción Tres, ubicados en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo, con la finalidad de que la Legislatura del Estado de México, autorice la desincorporación y donación de los predios en favor de la institución educativa.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, en sesión de cabildo de 31 de agosto de 2021, autorizó nuevamente ratificar la donación de los tres inmuebles y desafectarlos del servicio público al que estuvieren los predios propiedad del municipio antes descritos, así como solicitar a la Legislatura del Estado de México, su desincorporación del patrimonio municipal, para que sean donados en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo, también autorizó a la Presidenta Municipal para realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para obtener la autorización de la Legislatura del Estado de México, para desincorporar y donar los bienes inmueble antes referidos.

No obstante lo anterior, en sesión de cabildo de 3 de noviembre de 2021, el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, presentó en asuntos generales del orden del día, como punto número VII, letra A, nota aclaratoria con relación a la superficie, medidas y colindancias del inmueble Lote 1-A, toda vez que, de acuerdo con la escritura pública número 36,139, con la cual acredita la propiedad el municipio, en la hoja número 3 establece que, el lote tiene una superficie de 97,081.96 metros cuadrados y en la hoja número 10 inciso D) instituye que, las medidas y linderos de las fracciones resultantes de la subdivisión se agregan en copia fotostática al apéndice del instrumento público con la letra "G", por lo que, para precisar la superficie, medidas y colindancias del lote de trato, solicitó un levantamiento topográfico, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con folio número DDUYMA/020/2021 de 14 de octubre de 2021.



De lo anterior, resultó que el lote de mérito tiene una superficie de 99,350.83 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: 365.95 metros, con calle sin nombre; al Sur: 321.16 metros, con lote 3; al Este: 292.00 metros, con Fracción la Providencia y al Oeste: 294.09 metros, con lote 1-B, en consecuencia la superficie real del lote 1-A, es la que ha resultado del levantamiento topográfico, así como las medidas y colindancias, las cuales coinciden con las que se establecen en la letra "G", que se agregaron al apéndice del documento público.

Ahora bien, con motivo del cambio de la administración municipal, el actual Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, ha solicitado continuar con el trámite de la desincorporación ante la LXI Legislatura del Estado de México, por lo que, en el punto número VIII, del orden del día, en asuntos generales letra C de la tercera sesión ordinaria de cabildo de 18 de enero de 2022, autorizó continuar con el trámite de la desincorporación de los tres inmuebles propiedad del municipio, identificados como Lote 1-A, con una superficie de 99,350.83 metros cuadrados; Fracción Dos, con una superficie de 128,528.10 metros cuadrados y Fracción Tres, con una superficie de 56,957.85 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas anteriormente, ubicados en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, para que sean donados en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo y con ello regularizar la situación jurídica de los predios.

Es importante señalar, que de acuerdo con los oficios números 401.3S.1-2020/0316 y 401.3S.1-2019/0319 suscritos por el Encargado del Despacho del Centro INAH Estado de México, los inmuebles objeto de desincorporación, no cuentan con inmuebles con características históricas, tampoco tienen valor arqueológico, ya que es un área impactada por la cosecha de alfalfa, así como por construcciones.

El H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, tres inmuebles identificados como Lote 1-A, Fracción Dos y Fracción Tres, ubicados en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, para que sean donados en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo.



**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LXI" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México, de tres inmuebles identificados como Lote 1-A, con una superficie de 99,350.83 metros cuadrados; Fracción Dos, con una superficie de 128,528.10 metros cuadrados y Fracción Tres, con una superficie de 56,957.85 metros cuadrados, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a donar los tres inmuebles que hace referencia el artículo anterior, en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los inmuebles objeto de la donación tienen las medidas y colindancias siguientes:

**Inmueble Lote 1-A:**

**Al Noreste:** 365.95 metros, con calle sin nombre.

**Al Este:** 292.00 metros, con Fracción la Providencia.

**Al Sur:** 321.16 metros, con lote 3.

**Al Oeste:** 294.09 metros, con lote 1-B.

**Fracción Dos:**

**Al Norte:** 465.00 metros, con Canal y Ejido de Teyahualco.

**Al Sur:** 515.14 metros, con Canal.

**Al Oriente:** 248.82 metros, con Canal.

**Al Poniente:** 280.68 metros, con Propiedad.

**Fracción Tres:**

**Al Norte:** 398.73 metros, con Propiedad.

**Al Sur:** 413.78 metros, con Vía Mexiquense.

**Al Oriente:** 86.27 metros, con Canal.

**Al Poniente:** 200.11 metros, con Fraccionamiento Villa Esmeralda.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación de los tres inmuebles estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

### TRANSITORIOS:

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".



HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TULTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, TRES INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LOTE 1-A, FRACCIÓN DOS Y FRACCIÓN TRES, UBICADOS EN CALLE AVENIDA MEXIQUENSE, S/N, ESQUINA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, COLONIA VILLA ESMERALDA, TULTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEAN DONADOS EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRA CONSTRUIDO Y EN FUNCIONES EL PLANTEL EDUCATIVO.

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los        días del mes de        de dos mil veintidós.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**



**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA**

  
\*REA

**OFICINA DEL GOBERNADOR**